

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología



USHUAIA,

VISTO la Resolución Conjunta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Desarrollo Social, registrada bajo los números 2479/09 y 1153/09, respectivamente, y su rectificatoria registrada bajo los números 0051/10 y 59/10, respectivamente; y

## CONSIDERANDO:

Que por las Resoluciones conjuntas precitadas se aprobó el Proyecto Piloto de Jardín Maternal entre este Ministerio y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, cuyo objetivo es prestar el servicio a los niños de un (1) año a cinco (5) años, hijos de los alumnos y alumnas que asisten a la Escuela Provincial para Adolescentes y Adultos Nº 1 "Yejan Akainix" de la ciudad de Ushuaia, ello a fin de garantizar la Educación Primaria Obligatoria de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nacional de Educación 26.206.

Que por Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1270/2.010 se procedió a imponer el nombre: "VEO-VEO, a dicha Institución.

Que por Nota Nº 035/11, Letra: M.E.C.C. y T. (S.E.), la Subsecretaria de Educación Primaria, Especial y Adultos solicita la continuidad de dicho Proyecto durante el presente Ciclo Lectivo hasta tanto se elaboren las acciones formales pertinentes para el cambio de dependencia y transformación de la Institución al ámbito formal.

Que obran las autorizaciones correspondientes.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 4°, 11° y 13° de la Ley Provincial 752..

## Por ello:

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL R E S U E L V E N:

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad durante el presente Ciclo Lectivo 2.011, al Proyecto Piloto Jardín Maternal "Veo-Veo" de la ciudad de Ushuaia, aprobado por Resolución Conjunta entre el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Desarrollo Social, registrada bajo los números 2479/09 y 1153/09, respectivamente, y su rectificatoria registrada bajo los números 0051/10 y 59/10, respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 2 2 6 8 /2.011.-

RESOLUCIÓN M.D.S. Nº 1058

/2.011.-

SERGIO D. ALVAREZ MNISTRO DE DESARROILE GOCIAL

n , Cultura

Lic. Amanda del Corro

Ministro de Educaci Ciencia y Tecn